

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Precios de suscripción.

—
POR UN AÑO..... 5'00 PTAS.
PAGO ADELANTADO.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

INSISTIENDO

Confiamos en que S. M. el Rey D. Alfonso XIII habrá recibido con benevolencia la petición del Magisterio soriano y que influirá cerca de sus Ministros para que, en breve, sean dotadas con 500 pesetas, como *mínimum*, todas las escuelas incompletas de la Nación.

No puede ser más humilde la petición y por lo tanto es de esperar que sea atendida. Poco es, en verdad; pero sabido es también que si nos empeñamos en pedir de una vez cuanto para llegar á la completa reorganización de la enseñanza primaria se necesita, fácilmente nos quedaríamos sin conseguir lo más indispensable.

Está demostrado hasta la evidencia y lo hemos repetido cien veces; y como nosotros lo está defendiendo continuamente la prensa profesional: el sueldo actual de los Maestros es insuficiente para atender á las múltiples necesidades de la familia, no con el lujo y comodidades de otras clases, sino con la modestia y humildad que caracteriza al educador de la niñez. Pero si en todas las categorías de nuestra clase está justificado el aumento

de sueldo, en cuanto se refiere á las escuelas llamadas incompletas no puede aplazarse la reforma.

Es imposible, «materialmente imposible», que con la actual dotación que tienen asignada la mayor parte de esas escuelas, puedan vivir sus Maestros; y de ahí que viéndose precisados á buscar en otras ocupaciones el necesario sustento para sí y sus familias, la enseñanza primaria no esté debidamente atendida, ya que, aún permaneciendo el Maestro las seis horas diarias en la escuela, su espíritu no puede quedar libre de las preocupaciones acerca de la subsistencia de los seres queridos que en casa le rodean.

El Maestro, para cumplir acertadamente con la misión de su elevado cargo, como las leyes y como la sociedad le exigen, necesita que el trabajo escolar le dé lo suficiente para atender á las más perentorias necesidades. ¿Puede resolverse este problema con menor haber anual de 500 pesetas? No; luego no puede ni debe consentirse por nuestros gobiernos que haya escuelas con inferior dotación. Esto es lo «principalísimo» que el Magisterio soriano ha pedido en su mensaje al Rey, con respeto, con oportunidad, —dígase lo que se quiera por algunos que preferían el silencio ó la lujosa os-

tentación ante el Monarca á su paso por Soria—y lo que la inmensa mayoría de los compañeros de la provincia desean ver realizado, como medida provisional y urgente, mientras se busca solución definitiva al «gran problema» de señalar mayor sueldo á todos los Maestros y de instalar las escuelas en locales higiénicos con abundante y útil material de enseñanza.

Los Maestros que sirven escuelas de 400 pesetas, de 300, de 250, saben muy bien la importancia que entraña la reforma que con insistencia pedimos y que solemnemente ha prometido el Sr. Bugallal. Entre esos compañeros los hay muy ilustrados y deseáramos que, sin temor de ser tachados de egoistas por los de superior categoría, reforzasen nuestra defensa en su propio bien, que es, en último término, el bien de todo el Magisterio, ya que si hoy han de resultar favorecidos los que sirven en última escala, la modificación que solicitamos servirá de base para ulteriores reformas que no pueden menos de llevarse á cabo en plazo no muy largo, si España ha de figurar dignamente en el concierto de los pueblos cultos.

Animo, pues, compañeros. Esgrimid vuestra «pluma» en defensa de tan noble causa, ya que nosotros también continuaremos luchando hasta conseguir la completa victoria. Consideramos justa, oportuna y de suma necesidad la batalla, y seguiremos en la brecha hasta quemar el último cartucho. Y si después de la pelea somos derrotados, que no se diga que no hemos luchado denodadamente hasta vencer ó morir.

X.



Uño, número... mil.

La legislación de primera enseñanza es un verdadero lío que ningún Maestro puede desenredar; si las oficinas centrales no aplican la tijera para cortar algún nudo, aunque con ello queden muchos cabos sueltos.

La Real orden de 19 de Agosto último viene á evidenciar nuestro aserto, llenando de confusión y de dudas á cuantos Maestros pretendan tomar parte en el próximo concurso único y en los de traslado y ascenso, si llegan á anunciarse en Octubre, como es de esperar, siendo también seguro que por los Rectorados habrá de hacerse alguna consulta á la superioridad si la citada disposición ha de aplicarse con imparcialidad y justicia.

Según dicha Real orden el Maestro que se posesione de una escuela, si la abandona ó no llega á desempeñarla, incurre en responsabilidad y queda privado de tomar parte en nuevos concursos.

El caso 4.º de la precitada Real orden no determina el tiempo que ha de durar la penalidad; y aún suponiendo que trate de aplicarse la señalada en el artículo 18 del reglamento de 14 de Septiembre de 1902, en cuanto á los interinos, y por analogía á los propietarios nombrados en virtud de concurso, no vemos el fundamento de esa reforma que seguramente ha de perjudicar á muchos Maestros y á la enseñanza misma.

Parece que se trata de que todas las escuelas estén vacantes el menor tiempo posible, y es casi seguro que con la nueva disposición estarán muchas servidas interinamente durante largo plazo ó cerradas por no haber aspirantes para desempeñarlas á medio sueldo.

Es muy conveniente que los Maestros que pretendan tomar parte en el concurso único estudien detenidamente esta cuestión, para que no incurran en la responsabilidad con que se les amenaza.

Lo mejor sería que por el Ministerio de Instrucción pública se hiciesen las aclaraciones necesarias, y á este fin rogamos á la prensa profesional, y especialmente á la de Madrid, que influya cerca del Sr. Bugallal para que tan naturales dudas queden desvanecidas dentro del más breve plazo posible.

Supongamos que un Maestro, que por todo haber anual disfruta 250 pesetas, con el laudable fin de obtener mayor sueldo solicita en varias provincias escuelas de mayor sueldo. Si en todas las provincias se resolvieran á la vez todos los concursos, el problema estaba resuelto con aceptar cada aspirante la escuela que más le conviniera de entre todas las que hubieran podido corresponderle en Soria, en Huesca, en Barcelona, en Sevilla, en Lugo ó en otra cualquier provincia; pero no sucediendo así, si en una de ellas es agraciado con plaza de 350 pesetas, por ejemplo, y desde luego toma posesión, ¿es justo que, siendo nombrado al poco tiempo en otra provincia para escuela de 400 ó 500 pesetas, no pueda aceptarla, ó si la acepta tenga que sufrir las consecuencias de no poner tomar parte en nuevos concursos en «dos años por lo menos», ó en toda su vida profesional, si al pie de la letra se interpreta la disposición 4.^a de la Real orden que venimos comentando?

Si las escuelas correspondientes al concurso único estuviesen bien dotadas, con 500 pesetas anuales y tercera ó cuarta parte por retribuciones, estaría justificado que á los Maestros nombrados para desempeñarlas se obligase á permanecer al frente de ellas dos años por lo menos; pero mientras sigan anunciándose con *las migajas del presupuesto nacional*, pues no otra cosa son 400, 300, 200 y hasta 62 pesetas y media, no puede prevalecer el sistema que se pretende implantar.

Habrá Maestro que ejerciendo en escuela de 400 pesetas obtenga en el próximo concurso alguna auxiliaría de 625; y como estas plazas se hallan en poblaciones crecidas en donde las necesidades para atender á la subsistencia son mayores que en los pueblos rurales, puede asegurarse que con «una peseta, sesenta y cuatro céntimos», que por todo haber diario le corresponde, ni encontrará casa de huéspedes que le de el necesario alimento, ni tampoco es suficiente para darlo á una familia, por sobrio que sea.

Pues si este Maestro consigue en el mismo concurso ó en el siguiente, en cualquier provincia, una escuela de 500 pesetas, con retribuciones y demás emolumentos que hacen un haber total mayor que el de la auxiliaría, y por añadidura en pueblo de menores exigencias sociales y en donde, aunque con privaciones, puede solucionarse mejor el problema de la vida,

se le castiga á permanecer algunos años en la primer plaza ¿podrá resistir tanto tiempo, en casi perpetuo ayuno, sin decidirse á abandonar tan ingrata tarea, y aún á fuer de perder todos los derechos adquiridos y de incurrir en responsabilidad, para buscar otra ocupación que le rinda más provecho ya que no tanto honor?

Necesario es, por tanto, que se aclare tanta nebulosidad para que autoridades y Maestros sepan á qué atenerse, y no se dé, sobre todo, el frecuente caso de que en cada distrito universitario ó en cada provincia se dé interpretación diferente á una misma disposición.

L. ARNEDO.

SECCIÓN VARIA

Excursiones históricas.

ALFONSO X EL SABIO

I

Hijo del rey de Castilla D. Fernando III el Santo y de su esposa doña Beatriz, fué D. Alfonso, si famoso por su ciencia, también por su desgracia.

Su vida y obras, dice el P. Mariana, tienen más de maravilla que de honra y loa, refiriéndose sin duda á que, habiendo sido criado entre las guerras que su padre sostuvo contra los moros, tuviera tiempo para instruirse tanto en las ciencias, sobre todo en la Astrología é Historia.

El 23 de Noviembre de 1221 nació este rey, primogénito de San Fernando, dando á conocer desde la niñez la viveza de su ingenio, haciendo ver á todos lo mucho que de él podía esperarse y á su madre derramar amargas lágrimas por ver que iba cumpliéndose el vaticinio de una mujer de su servidumbre, que le había anunciado su venturoso enlace y los hijos que tendría, siendo el mayor el que excediera á todos, pero que con el tiempo sería despojado de sus estados.

Diestro y valiente en manejar la espada salió D. Alfonso, probándolo en las varias batallas á que asistió en vida de su padre, y cuéntase que Hudiel, rey moro de Murcia, le rindió vasallaje con sólo el temor de que pudiera ir contra él en una de sus varias expediciones.

El 31 de Mayo de 1252 falleció D. Fernando, á quien hoy veneramos en los altares y el 2 de Junio siguiente fué alzado por Rey en Sevilla, donde acaeció la muerte de su padre, nuestro D. Alfonso, ya casado en 1248 con doña Violante, hija de D. Jaime I de Aragón.

Su primera acción después de ser coronado fué renovar el tratado de paz con Alhama, rey de Granada, tan agradecido á D. Fernando, que envió durante algunos años cien antorchas de cera blanca para sus exequias y aniversarios.

Cometió luego un dislate D. Alfonso, que empezó á hacerlo odioso á sus vasallos, cual fué mandar acuñar moneda de baja ley para remediar la falta de dinero recurso que siempre ha dado malos resultados, porque á la baja de la moneda sigue el alza en los artículos de comercio.

Hay quien dice trató de apartarse de doña Violante por causa de su esterilidad en los primeros años de su matrimonio, pero otros lo contradicen con razones de peso. Luego fué muy fecunda, pues tuvo nueve hijos.

Movidos de la fama de su elocuencia, sagacidad é instrucción en las artes de la paz y de la guerra, muerto el emperador Guillermo César, algunos de los príncipes de Alemania eligieron por su sucesor á D. Alfonso el 6 de Enero de 1256 según unos, y de 1258 según otros.

Esta elección ocasionó á D. Alfonso grandes disgustos, que le duraron tanto como la vida, puesto que no llegó á ser coronado por tal emperador y Rey de romanos, primeramente porque Ricardo, hermano del Rey de Inglaterra, nombrado por los otros electores, acudió antes y tomó posesión, reconociéndole todos sus súbditos y luego, muerto Ricardo, porque eligieron á Rodolfo, Conde de Ausburg, sin que valieran á Alfonso su sabiduría ni sus representaciones á los electores y al Papa, á quien visitó en Aviñón (Francia), y nada decimos de su poder, porque aunque trató de reunir gente y dinero para ir á tomar posesión por la fuerza, no llegó á salir de España con armas.

Causa fué esto también de desabrirse más y más con sus súbditos, á quienes nunca tuvo del todo contentos á pesar de su grande y reconocida sabiduría.

Ganó por este tiempo varias poblaciones andaluzas, entre ellas Jerez, Arcos y Nebrija, librándolas del poderío musulmán.

Mas no pudo continuar la guerra, con tan buenos auspicios principiada, porque le amenazaba otra por la parte de Navarra y Aragón, á las que se habían unido algunos de los señores feudales descontentos, que nunca faltaban. Por fin se hicieron las paces sin llegar á librarse ninguna batalla.

El año 1260 recibió D. Alfonso una embajada con muchos presentes que le envió el Soldán de Babilonia, movido de la fama que volaba por todo el mundo. A ella correspondió D. Alfonso con exquisita cortesía.

S.

Sección oficial.

ESCUELAS VACANTES

(CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE DE 1903).

Provincia de Burgos.

Elementales completas de niños.—Mambriellas de Castrejón, haber anual de 625 pesetas y emolumentos legales; Villalpa de Duero, idem; Arenillas de Riopisuerga, id.; Neila, id.; Hoyales de Roa, id.

Elementales completas de niñas.—Milagros, haber anual de 625 pesetas y emolumentos legales; Arenillas de Riopisuerga, id.; Neila, idem; Villovela, id.; Hoyales de Roa (sustitución), con 312'50 pesetas.

Elementales completas de asistencia mixta, cuya provisión corresponde á Maestras.—San Millán de Lara, haber anual de 625 pesetas y emolumentos legales; Quincoces de Suso, idem; Barrio de las Machorras, id.

Elementales completas de asistencia mixta, cuya provisión corresponde á Maestros.—Tordueñas, haber anual de 593'75 pesetas y emolumentos legales; Santiago de Tudela, id.; Cilleruelo de Arriba, id.; Pedrosa de Duero, 500 pesetas id.; Villambistia (patronato), 500 id., (esta escuela se proveerá por los patronatos con arreglo á fundación); Angulo, 500 id.; Villavieja, id.; Hinojar del Rey, id.; Leciana, id.; Hormazuela, 450 id.; Guadilla de Villamar, 412'50 id.; Valmala, 406'25 id.; Condado de Valdivieso, id.; San Mamés de Abar, 400 id., Arconada, id.; Sotillo de la Rioja, id.; Pradilla de Belorado, id.; Armentia, id.; Villalta, id.; San Juan

de Ortega, id.; Hiniestra, id.; Quintanilla Urri-
lla, id.; Zalduendo, 375 id.; Monasterio de la
Sierra, 350 id.; Nidáguila, id.; Rucandio, idem;
Tamarón, 443'75 id.; Nuez de Arriba (La), 325
id.; Sarracín, id.; Santibáñez del Val, id.; Fuen-
tebureba, id.; Villaute, id.; Urbel del Castillo,
id.; Agüera, id.; Villela, 312'50 id.; Bajauri,
id.; Palazuelos y Rioparaiso, id.; Huidobro,
id.; Villate y Gobantes, id.; Barrio de San Feli-
ces, id.; Bóveda de la Ribera, id.; Valbonilla,
id.; Quintanilla Valdebodres, id.; Zurbitu, idem;
Rebolledo, id.; Ogueta, id.; Villabasil, id.; Bár-
cena de Bureba, id.; Paulas del Agua, id.; Pe-
rex, id.; Saseta, id.; Terminón, id.; Fuenteur-
bel id.; Santa Olalla de Valdivieso, id.

Elementales incompletas de asistencia mixta,
cuya provisión corresponde á Maestras.—Vir-
tus, haber anual de 525 pesetas y emolumentos
legales; Campino de Bricia, 500 id.; Návagos, id.;
Alarcía, id.; Valtierra de Riopisuerga, id.; Ros,
id.; Pangusión, 450 id.; Escaño (sustitución),
id.; Ordejón de Arriba, id.; Humada, id.; Mon-
tejo de Bricia, id.; Calzada de Bureba, id.; Co-
rralejo de Valdelucio, id.; La Sequera de Haza,
435'50 id.; Riocavado, id.; Villayermo-Morqui-
llas, 406'25 id.; Bárcena de Espinosa, id.; Por-
tilla, 400 id.; Espinosa del Monte, id.; Parte de
Bureba (La), 375 id.; Zarzosa de Riopisuerga,
350 id.; Villarejo, id.; Arauce de Salce, id.; Hi-
nestrosa, id.; Belbimbre, id.; Pedrosa de Toba-
lina, 312'50 id.; Almandres y San Cristóbal,
281'25 id.; Tornadijo, 250 id.; Villaescusa La
Sombria, id.; La Molina del Portillo, id.; Cadi-
ñanos, id.; Villamudria, id.; Ranedo, id.; La
Aceña de Lara, id.; Arroyo de Muñó, id.; Hu-
mienta, id.; San Martín de Don, id.; Zangan-
dez, id.; Quintanalacuesta, id.; Turrientes, id.;
Saldaña de Burgos, id.; Dordoniz, id.; Loran-
quillo, id.; Terrazos, id.; Cebolleros, id.; Val-
deajos, id.; Virres y Sautotis, id.; Paralacuesta,
id.; Vilviestre de Muño, id.; Tosantos (sustitu-
ción), 171'87 id.; Nocado id.; 125 (id.), Renedo
de la Escalera, id.

(Boletín oficial de 3 de Septiembre).

Provincia de Teruel.

De niños.—Camarillas, Belmonte, Berge, El
Pobo y Torralba de los Sisonos, con 625 pese-
tas; Aldehuela, Galve é Hinojosa, con 550; Mez-
quita de Jarque, con 450; Montoro, con 550;
Peñas Royas (barrio) y Singra, con 450; El Vi-
llarejo, con 250.

De niñas.—Cascante, Huesca y Villar del
Cobo, con 625 pesetas; Galve, con 550; Mezqui-
ta de Jarque, con 450; Jaganta (barrio), con 250.

De ambos sexos.—Noguera, con 550 pesetas;
San Blas (barrio), con 450; Las Parras de Mar-
tín, con 350; Cuevas de Portalrubio, Mas de la
Cabrera (barrio), La Rambla y Son del Puerto,
con 250.

(Boletín oficial de 1.º de Septiembre).

Provincia de Logroño.

De niños.—Bergara, Canales, Tormantos, con
625 pesetas.

De niñas.—Muro de Aguas, con 625 pesetas.

De ambos sexos.—Ventosa, con 625 pesetas;
Venasblancas, con 500; Bergasillas y Navajún,
con 450; Islallana, con 400; Garranzo, Santa
Lucía de Ocón, Cordovín y El Collado, con
350; Jimileo, Ciriñuela, Urdanta, Alesón, Zu-
rraquin y Peciña, con 250 y Carbonera (de tem-
porada), con 200.

(Boletín oficial de 9 de Septiembre).

REALES DECRETOS

LAS REFORMAS

A propuesta del Ministro de Instrucción pú-
blica y Bellas Artes y de acuerdo con la Co-
misión de vacaciones del Consejo de Instruc-
ción pública y con el Consejo de Ministros;

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Los estudios generales para obte-
ner el grado de Bachiller, se verificarán en los
Institutos con arreglo al plan fijado por el Rea-
l decreto de 17 de Agosto de 1901, modificado en
la forma que resulta de la siguiente distribu-
ción por años académicos:

Primer año.—Lengua Castellana, alterna;
Geografía general y de Europa, alterna; Noció-
nes y ejercicios de Aritmética y Geometría, al-
terna; Religión, dos semanales; Caligrafía, al-
terna.

Segundo año.—Lengua latina, primer curso,
alterna; Geografía especial de España, alterna;
Aritmética, alterna; Religión, dos semanales;
Gimnasia, alterna.

Tercer año.—Lengua latina, segundo curso,
alterna; Lengua francesa, primer curso, alterna;
Historia de España, alterna; Geometría, diaria;
Religión, una semanal; Gimnasia, alterna.

Cuarto año.—Preceptiva literaria y composición, alterna; Lengua francesa, segundo curso, alterna; Historia universal, alterna; Álgebra y Trigonometría, diaria; Dibujo, alterna.

Quinto año.—Psicología y Lógica, alterna; Elementos de Historia general de Literatura, alterna; Física, diaria; Fisiología é Higiene, alterna; Dibujo, alterna.

Sexto año.—Ética y Rudimentos de Derecho, alterna; Historia natural, diaria; Agricultura y Técnica agrícola é industrial, alterna; Química general, alterna.

Art. 2.º Los alumnos que han comenzado sus estudios con anterioridad á la fecha de este Decreto, podrán prescindir de las asignaturas que resultan suprimidas por la distribución anterior.

Los alumnos á quienes correspondía cursar el tercer año, en el próximo curso académico, se matricularán en primero de Latín, que cursarán con los alumnos del segundo, á donde ahora se lleva esta enseñanza, y en el cuarto año se matricularán en el segundo curso de Latín, que estudiarán con los alumnos del tercero.

Los que hubieren aprobado los dos cursos de Dibujo y Gimnasia no necesitarán matricularse en estas enseñanzas, y los que hubieren aprobado uno de ellos tendrán tan sólo necesidad de cursar el otro conforme á lo que se prescribe en este decreto.

Dado en Jaca á seis de Septiembre de mil novecientos tres.—*Alfonso.*—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Gabino Bugallai.*

Sección de Noticias.

Escuelas vacantes.—CONCURSO ÚNICO.—*Provincia de Palencia.*—Escuelas completas de niños.—Autillo de Campos, Herrera de Valdecañas, Támara, Velilla de Guardo, Villaconancio y Villoldo, con 625 pesetas de sueldo y emolumentos legales.

Escuelas completas de niñas.—Castrillo de Onielo, Fuentes de Valdepero, Guaza, Itero de la Vega, Torremormojón y Villaconancio, con id., id.

Escuelas completas mixtas.—Osornillo, Respenda de la Peña y Valbuena de Pisuerga, con id., id.

Escuelas incompletas de niñas.—Hordillos, con 250 pesetas y demás emolumentos.

Escuelas incompletas mixtas.—Revilla de Campos (se proveerá en Maestra), Revilla de Pomar, San Martín y Parapertú, Valcabadillo, Villacidaler, Ligüérezana y Verdeña (se proveerá en Maestro), con 500 id., id.; Lobera y Gañinas y Mave (se proveerá en Maestro), con 450 id.; id.; Lores (id.), Requena de Campos (idem), San Salvador de Cantamuga (id.), Triollo (id.), Olmos de Ojeda, Santa Cecilia del Alcor y Alba de los Cardaños, con 350 id.; id.; Matalbaniega, Moslares, Villavellaco, Villanueva del Río y Villanueva de la Peña (se proveerá con Maestro), San Llorente del Páramo, Santibáñez de Ecla, Naveros de Pisuerga (se proveerá en Maestro) y San Martín del Valle, con id., id.

(Boletín oficial del 7 de Septiembre).

Provincia de Granada.—Escuelas elementales de niños, dotadas con 625 pesetas y emolumentos legales.—Almaciles (anejo de Puebla de D. Fadrique), Guajar Alto, Malá, Malegis, Pampaneira, Pórtugos y Villanueva de las Torres.

Escuelas incompletas de niños.—Ilaza del Trigo (anejo de Pólipos), con 500 pesetas; Trujillos, con 325; Calicasas, con 275; Canales (anejo de Guajar Sierra) y Latorcillas, con 250.

Escuelas elementales de niñas, dotadas con 625 pesetas y emolumentos.—Belicena y Yátar.

Escuelas mixtas que han de proveerse en Maestro.—Bargis (anejo de Alcázar), con 200 pesetas.

Escuelas mixtas que han de proveerse en Maestra.—La Paz (anejo de Fuente Vaquero), con 365 pesetas; Baúl (anejo de Gor) y Viñas, con 350; Archillas (anejo de Murta), Barriónuevo (anejo de Huerca) y Guarca (anejo de Turón), con 250.

Provincia de Zaragoza.—Niños.—Undués de Lerda, Cinco Olivas, Farasdués, Farlete y Borsalba, elementales, con 625 pesetas, y Mainar, elemental, con 550.

Niñas.—Torrálba de Ribota, Farasdués y Urriés, elementales, con 625 pesetas; Purujosa, elemental, con 500.

Ambos sexos.—Lobera y Chodes, con 550 pesetas; Jaulín, Fuencalderas, Asín, Mozota, San Martín de Moncayo y Oseja, con 450; Bisimbre, Aldehuela de Liestos, Torrehermosa, Viver de la Sierra, La Joyosa y Puendeluna, con 350; Contamina, Pardos (Abanto) y Valconchán, con 250.

Auxiliarias de párvulos.—Mallén y Uncastillo, con 500 pesetas.

(Boletín oficial 12 Septiembre.)

Dice *El Magisterio Aragonés:*

«¡Bien por los sorianos!—Una comisión de Maestros de la provincia de Soria ha presentado al Rey un razonado y respetuoso mensaje pidiendo la supresión de las Juntas locales de

enseñanza y que se fije en 500 pesetas el sueldo mínimo de los Maestros.

Si en todas las poblaciones visitadas por S. M. se hubiera procedido con la actividad y alteza de miras que han obrado los compañeros de Soria, es seguro que el Ministro del ramo habría recibido ya altas indicaciones para preparar una reforma que satisfaga las justas peticiones formuladas por los Maestros sorianos.

Lástima que se haya despreciado una ocasión tan propicia.

La conducta seguida por los dignos y valientes compañeros de Soria merece un cumplido elogio, y nosotros se lo tributamos con toda el alma.»

En los juegos florales celebrados en Pontevedra en el pasado mes de Agosto, fué premiado un trabajo del distinguido Maestro de las escuelas de Madrid y redactor de *El Magisterio Español*, Sr. Solana, referente á la sesión única y á la sesión alterna en las escuelas primarias, haciendo el estudio crítico de una y otra.

Reciba el Sr. Solana nuestra cordial enhorabuena.

Las ocupaciones perentorias del ministro de Instrucción pública hace que se retrase de una manera lamentable la reorganización de los estudios de escuelas Normales, pero se espera que en estos días publique la *Gaceta* el correspondiente decreto.

Con el fin de mejorar la dotación de los Maestros se está haciendo en el Ministerio el siguiente estudio:

1.º Número de escuelas que deben existir con arreglo á la ley de 1857 y al último censo oficial.

2.º Número de escuelas que es preciso crear y sus categorías respectivas para llegar á lo mandado.

3.º Aumento que esto supondría en los presupuestos del Estado y que aproximadamente se estima ya en algo menor de tres millones de pesetas.

4.º Importe á que ascendería el presupuesto de la primera enseñanza con esas escuelas y con las dotaciones propuestas por el Sr. Alledalazar.

SECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

En esta sección se contestarán las cartas que no vengan acompañadas del sello para la respuesta.

M. S.—Rebollosa de Escuderos.—Recibida. Están bien.

J. H.—Ventosa de Medina.—Id.

L. S.—Valverde los Ajos.—Se escribe.

S. I.—Matamala.—Habrá recibido el certificado.

V. V. B.—Alcalá.—Recibida.

C. P.—Osma.—Faltan 5 céntimos en el cargo y 5 en la data.

E. M.—Matanza.—Cambiada dirección y dado el aviso que indica. Las resultas no pueden cobrarlas hasta el año que viene.

M. M.—Fuentelpuerco.—Está bien.

A. P.—Retortillo.—Se le escribe.

S. H.—San Pedro.—Está bien. Hubiera tenido mucho gusto verle por aquí.

J. S. A.—Villasayas.—Recibida. Si no lo ha cobrado; puede hacerlo cuando guste.

H. de la F.—Villalba.—Se le escribe.

L. de M.—Se hizo cuanto indicaba. Se le escribió.

M. B.—Villálvaro.—Se le escribe. Puede cobrar en el Burgo cuando guste.

T. M.—Bayubas.—Se hace cuanto V. indica.

A. R.—Camañas.—Se manda número del 6. El 13 está agotado.

E. de M.—Aldea de San Esteban.—Están bien. Habrá recibido carta.

C. C.—El Campillo.—Se cambia dirección. Se mandó lo que indicaba.

V. J.—Almazán.—Se escribe.

V. S.—Brihuega.—Se mandó título á Guadalajara.

C. A.—Cobertelada.—Puede cobrarlo. Se mandó lo que indicaba.

P. J.—Cigudosa.—Recibido.

E. M.—Piquera.—Ya habrá visto lo que le digo en mi carta del 18.

M. B.—Recibidos todos los documentos á tiempo. El número del día 6 está agotado.

J. M. R.—Rello.—Se le escribe.

C. T.—Cabanillas.—Id.

V. del R. G.—Liceras.—Se mandó hoja.

V. L.—Fuencaliente.—Se mandan fondos.

F. S.—Agreda.—Se mandan recordatorios.

R. B.—Es.eras de Soria.—Mándelos V. como indica.

E. B.—Neguillas.—Si va incluido.

I. M.—San Leonardo.—Gracias por su atención.

P. S. S.—Morón.—Recibida. Muchas gracias.

A. de F.—San Andrés. Servido.

M. M.—Fuentelpuerco.—Se hará cuanto se pueda.

M. O.—Agreda.—B. A.—Brías.—Servidos.

M. G.—Borchicayada.—Se le escribió á Almazán. Se mandaron hojas certificadas.

F. G.—Alaló.—Recibidas.

J. A.—Maján.—Cambiada dirección. Se le escribe.
 F. G. G.—Berlanga.—Conforme con la suya. Habrá V. recibido carta.
 V. O.—Quintanilla.—Se le escribe. Se recibieron.
 F. M.—Castillejo.—Se le dan por carta los datos que pide.
 N. S.—Cuevas de Ayllón.—Faltan dos céntimos en el cargo y dos en la data. Lo demás está bien. Se recibieron documentos de Ligos.
 M. T.—Madruédano.—Recibidas y conformes.
 C. M.—Navapalos.—Se le complacerá.
 M. L.—El pago que se abrió el día 1.º fué el del material del 3.º.
 L. V.—Duruelo.—Están bien.
 G. P.—San Martín de Moncayo.—Habrá recibido certificado.
 P. de M.—Fuentebella.—Se mandó expediente á Zaragoza.
 M. G.—Bordecórax.—Se le mandó hoja certificada. Se le escribió.
 T. M.—Bayubas de Abajo.—Le dieron á su hijo cuantas instrucciones necesitaba.
 C. S.—San Esteban de Gormaz.—Gracias por su atención.
 L. G.—Morianana.—Recibidas. Se manda periódico. Se hará lo que dice.

Cartilla del ciudadano.

PRUDIMENTOS DE DERECHO Ó EDUCACIÓN CÍVICA

OBRA DECLARADA DE TEXTO PARA LAS ESCUELAS
 Y APROBADA POR LA AUTORIDAD ECLESIASTICA

por

D. Felipe Gallo Díez

Se vende en las librerías de Soria.
 En Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal, 11.

NUEVO MAPA DE LA PROVINCIA DE SORIA

POR

D. Anastasio González Gómez.

Se halla de venta este mapa, del que tantos elogios ha hecho la prensa, en la Librería de Santa Teresa, Collado, 30, Soria, al precio de 4 pesetas ejemplar en papel y 9 pesetas en tela, charolado, medias cañas y anillas.

PROGRAMAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

POR

D. Félix Sarrablo

MAESTRO DE ÁGREDA

Céntimos

Historia Sagrada, 48 págs. en cartóné...	35
Geometría, 18 id., rústica.....	20
Analogía y Sintaxis, 44 id., id.....	30
Prosodia y Ortografía, 19 id., papel fuerte	20
Aritmética, 32 id., id. id.....	30
Agricultura, 20 id., id. id.....	20
Geografía, 15 id., id. id.....	20
Historia España, 37 id., id. id.....	30

De venta en la Librería de Santa Teresa, Collado, 30, Soria, que, mediante convenio con el autor, rebaja el 10 por 100 en los pedidos que se le hagan al contado.

Soria: Tip. de EL DEFENSOR.

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

SE PUBLICA LOS DOMINGOS.—ADMINISTRACIÓN: COLLADO, 30.—SORIA.

SUSCRIPCIONES: Se admiten solo por un año. Precio: 5 pesetas.

La correspondencia al Administrador, Collado, 30, Soria, mandando el correspondiente franqueo si se desea contestacion por carta.